



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas y cuarenta minutos del día veinte de enero de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **15-2021** presentada en fecha trece de enero del corriente año, por la ciudadana  
en la que requiere: *“El motivo de este correo es para solicitar información sobre viviendas usadas en la zona del municipio de Apopa y para ser específicos en la urbanización Madre Tierra 2, polígono C”*.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
  
- II) Que en fecha doce de enero del corriente año, el Jefe del Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, envió a esta Unidad nota de respuesta a la solicitud de información 06-2021 mediante la cual se informó que: “Los (as) interesados (as) en adquirir un activo extraordinario disponible podrán efectuar la respectiva consulta en la APP del FSV. Ruta: FSV APP/ OFERTA DE VIVIENDA/ACTIVOS EXTRAORDINARIOS”, se adjunta fotocopia de la misma en virtud que dicha información no ha sufrido cambio alguno a la fecha.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
  
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la nota detallada en el romano II).

**NOTIFÍQUESE. –**

  
**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

